



# **INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES**

OIG-SE-21-12

DECOMISO DE EQUIPOS DE OFICINA

ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIONES POR  
ACCIDENTES  
DE AUTOMÓVILES (ACAA)

2 de noviembre de 2020



---

---

## TABLA DE CONTENIDO

---

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO .....	1
BASE LEGAL .....	1
INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD .....	1
OBJETIVO.....	2
METODOLOGÍA .....	2
EVALUACIÓN REALIZADA .....	2
CONCLUSIÓN.....	3
ANEJO 1 .....	4

---

---

## RESUMEN EJECUTIVO

---

En comunicación del 21 de julio de 2020, el presidente del Comité de Disposición de Equipo Excedente, Obsoleto o Inservible de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) solicitó a la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (OIG) la asignación de auditores para observar el proceso de disposición de equipo y asegurar que toda la propiedad destinada a su disposición sea decomisada.

Este decomiso fue realizado el 4, 5 y 6 de agosto de 2020, en el edificio central de la ACAA en Hato Rey. Los equipos mobiliarios y electrónicos decomisados incluyeron escritorios, mesas, archivos, sillas, computadoras, entre otros. Luego de observar el proceso de decomiso, concluimos que se efectuó de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017 y otras normativas aplicables.

## BASE LEGAL

---

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, incisos (g) y (k) 8 y 9 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

## INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

---

La Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) es una corporación pública, creada mediante la Ley Núm. 138 del 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como *Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles*. La ACAA administra un seguro de servicios de salud y compensación única en su clase para beneficiar a las víctimas de accidentes de automóviles y a sus dependientes.

El propósito de esta corporación es reducir los trágicos efectos sociales y económicos producidos por los accidentes de tránsito sobre la familia y demás dependientes de las víctimas. La ACAA proporciona servicios médico-hospitalarios y de compensación a las víctimas y a los dependientes de víctimas fallecidas para evitar que queden en total desamparo económico.

Los poderes corporativos de la ACAA son ejercidos por una junta de gobierno la cual es responsable de la administración y de velar por que se pongan en vigor las disposiciones de la Ley. Dicha Junta nombra al director ejecutivo quien es responsable de cumplir con las disposiciones de la Ley, así como con las normas y procedimientos que establece la junta.

---

---

La ACAA está ubicada en el 249 Arterial Hostos, Esquina Chardón en Hato Rey.

## OBJETIVO

---

Nuestra evaluación estuvo dirigida a observar el proceso de decomiso de 108 equipos mobiliarios y 126 electrónicos, para un total de 234 equipos decomisados. Esto con el propósito de verificar que se realizó conforme con las disposiciones establecidas en el Reglamento Núm. 6908, *Reglamento de Propiedad Mueble*, del 1 de diciembre de 2004, y del *Procedimiento de Disposición de Equipo Excedente, Obsoleto o Inservible* de la ACAA, aprobado el 3 de diciembre de 2007.

## METODOLOGÍA

---

Para realizar la evaluación se utilizó la siguiente metodología:

- Realizar el estudio de reglamentos y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación entregada.
- Cotejar y verificar la propiedad decomisada.

En algunos aspectos, se examinaron transacciones, documentos y operaciones de fechas anteriores y posteriores.

## EVALUACIÓN REALIZADA

---

El 4, 5 y 6 de agosto de 2020, nuestros auditores observaron el proceso de decomiso de equipo de oficina en el edificio de la ACAA. El equipo decomisado incluyó escritorios, mesas, archivos, sillas, computadoras, entre otros.

El presidente del Comité de Disposición de Equipo Excedente, Obsoleto o Inservible de la ACAA proveyó el Informe sobre Cambio en Inventario de Propiedad Mueble (Informe), Transferencia 2020-022, en el cual se desglosaron 234 equipos a ser decomisados. En el Informe se repitieron dos equipos: un transporte para cartuchos (*cartridges*), número de propiedad 8825, y un librero de madera, número de propiedad 11372.

El proceso de decomiso consistió en el cotejo e identificación del equipo por el encargado de la propiedad II, la remoción del sello adherido al equipo con el número de propiedad y el traslado al camión por los empleados de la compañía de reciclaje. Los auditores verificaron que el número de propiedad y la descripción del equipo estuvieran correctos, y que el sello con el número de propiedad fuera retirado del equipo.

---

---

Durante el proceso, se eliminaron del Informe dos estantes (*racks*) de aluminio, sin número de propiedad, ya que serían utilizados para colocar conmutadores (*switchs*) del Departamento de Informática. También, se añadieron un abanico de pedestal, número de propiedad 11866, y un gabinete de madera, número de propiedad 5661, los cuales, según informó en carta del 19 de agosto de 2020, el presidente del Comité de disposición de propiedad excedente y obsoleta por error involuntario no se incluyeron en la lista para disponer.

Los auditores observaron que el equipo batería de emergencia 5000 VA, sin número de propiedad en el Informe, tenía adherido el sello con el número 23065. Además, ocho equipos no tenían adherido el sello con el número de propiedad: 14322, 17432, 17498, 17814, 17867, 15604, 18272, 19110. Sin embargo, se identificaron mediante el número de propiedad que tenían escrito en tinta legible.

El total de propiedad decomisada fue 234. El 11 y 12 de agosto de 2020, la compañía de reciclaje emitió el Certificado de Reciclaje o Destrucción de RAEES, y el Certificado de Reciclaje y/o Destrucción de Datos, respectivamente. En el **Anejo 1** se muestran las fotos tomadas del equipo a ser decomisado.

En el proceso de decomiso de los equipos estuvieron presentes: miembro del Comité de Disposición de Equipo Excedente, Obsoleto e Inservible; oficial administrativo III; encargado de la propiedad I; encargado de la propiedad II; encargados del grupo de la compañía de reciclaje y los auditores de la OIG.

## CONCLUSIÓN

---

Luego de evaluar el proceso de decomiso de equipo de oficina entendemos que se realizó de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta hoy, 2 de noviembre de 2020, en San Juan, Puerto Rico.

*Ivelisse Rivera García*

**Ivelisse Rivera García**

Directora del Área de Pre-Intervención y Exámenes

---

---

# ANEJO 1

---

## FOTOS DEL EQUIPO DE OFICINA A SER DECOMISADO

